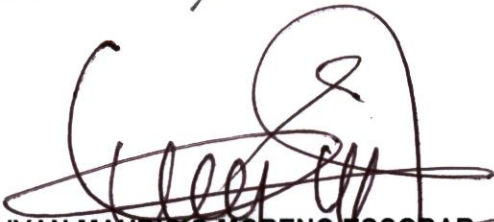
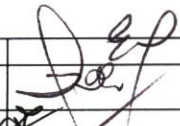
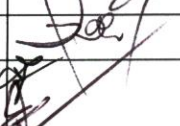


Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que el resultado de la evaluación del contrato anterior respecto de la ejecución de las acciones PIC, es **SATISFACTORIA** frente a lo requerido en los ESTUDIOS PREVIOS.

En Soacha, Cundinamarca.


IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR
Secretario de Salud de Soacha

Elaboro:	Esteban Marín - Profesional - Contratista Secretaría de Salud de Soacha.	
Reviso y aprobó	Edisson Párraga. Profesional especializada contratista Secretaria de Salud	
Revisó y aprobó técnicamente	Sandra Milena Acevedo. Profesional Especializada contratista Secretaria de Salud. Janeth Morales. Profesional Especializada contratista Secretaria de salud Dr. Andrés Moreno – Director de Salud Pública Secretaría de Salud	

Febrero2019-mayo2019	739	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DENTRO DE LA ESTRATEGIA CUADRANTES SALUDABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	336378280
Junio 2019-diciembre 2019	1918	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DENTRO DE LA ESTRATEGIA CUADRANTES SALUDABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	714564900

Nota: Se prescinde de la exigencia de certificación contractual como quiera que las actas de liquidación de los respectivos contratos reposan en la Secretaria de Salud de Soacha.

- ✓ **15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones colectivas que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.**

Con el fin de dar cumplimiento al requisito mencionado, la E.S.E. JULIO CESAR PEÑALOZA, deberá contar con un coordinador que cumpla como mínimo con el siguiente perfil:

Profesional de la salud y con experiencia mínima de 24 meses en adelante en temas de salud pública.

Por lo anterior, la ESE deberá aportar al momento de radicar la documentación para celebrar el contrato, la **manifestación y la hoja de vida de quien designe como Coordinador junto con sus respectivos anexos**, ello con la finalidad de poder validar la idoneidad y capacidad de quien se encargará de ejercer esa obligación de coordinación.

- ✓ **15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.**

Se adelantó por parte de la Secretaria de Salud de Soacha la verificación de cumplimiento del contrato 4471 de 2022, cuyo objeto fue **REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS VIGENTES Y LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**, con base en informes de ejecución y supervisión aportados por el contratista ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA, con NIT 800094755-7 representada legalmente por MARIA VICTORIA HERRERA ROA con cédula No 39.667.485 de Soacha, Cundinamarca, así:

PERIODO CONTRATADO	No CONTRATO	VALOR	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Diciembre 2022- Marzo 2023	4471	1.127.692.800	1.127.153.348	99.99%

Conforme al valor y la forma de pago establecida en los estudios previos se evidencio que durante la ejecución del contrato, la entidad presento los informes y facturas de forma completa, ejecutando un total de \$ **1.127.153.348**, conforme al balance financiero a corte 15 de abril de 2023, lo cual representa un 99.99% de ejecución.

- ✓ **15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera**

se verificó que La ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA presenta constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaria de Salud de Cundinamarca en donde se encuentran habilitados los servicios de promoción y prevención.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS
EN EL ARTICULO 15 DE LA RESOLUCION 518 DE 2015
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.de la Resolución No 518 de 2015, se realiza la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de la **ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA, con NIT 800094755-7 representada legalmente por MARIA VICTORIA HERRERA ROA** con cédula No 39.667.485 de Soacha para la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es: **REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGÍA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**” así:

CRITERIOS DE EVALUACION:

“Resolución No 518 de 2015, Artículo 15. Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

- ✓ **15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.**

La ESE municipal, ha desarrollado acciones de PIC, con la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha desde el año 2016, a continuación, se relacionan dos últimos años de experiencia ejecutada

Marzo agosto 2021	950	REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.	\$ 1.509.168.640,00
Septiembre - octubre 2021	2629	REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.	\$ 568.870.133,33
Noviembre 2016-septiembre 2017	976	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DENTRO DE LA ESTRATEGIA CUADRANTES SALUDABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	\$ 843.412.087
Noviembre 2017- julio 2018	1539	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DENTRO DE LA ESTRATEGIA CUADRANTES SALUDABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	\$690.119.526